



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 24 SEP 2010

R. EX. N° 2946

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Horcón; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum (URB) N° 153/10, de fecha 8 de septiembre de 2010; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880 y 20.437; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1860 de 1998, N° 760 y N° 2556, ambas de 1999, N° 2015 de 2000, N° 1804 de 2001, N° 304 y N° 1997, ambas de 2002, N° 22 y N° 1903, ambas de 2003, N° 2143 de 2004 y N° 2916 de 2005, N° 3223 de 2006, N° 3230 de 2007, N° 2579 de 2008 y N° 3304 de 2009, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3304 de 2009, de esta Subsecretaría, se aprobó el décimo informe de seguimiento correspondiente al sector denominado **Horcón, V Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Horcón, y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo primer informe de seguimiento antes del 31 de agosto de 2010.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo primer informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución N° 3304 de 2009, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo informe de seguimiento correspondiente al sector denominado **Horcón, V Región**, establecida en el artículo 1° N° 14 del D.S. N° 652 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Horcón, R.U.T. N° 71.520.500-9, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 977 de fecha 23 de julio de 1998 y en el Registro de Organizaciones Sindicales bajo el N° 05.06.134, domiciliado en Avenida Principal s/n, Horcón, comuna de Puchuncaví, provincia de Valparaíso, V Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de la presente Resolución a la interesada, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

